

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DIA 15 DE MAYO DE 2020.

CONCEJALES PRESENTES
ENRIQUE PEREZ MAZO
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **ocho horas y treinta minutos** del día **quince de mayo del dos mil veinte**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por el alcalde, Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la secretaria Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 11 de marzo del 2020, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

Se quiere hacer constar, por unanimidad de todos los asistentes, en relación con el punto del orden del día de la sesión anterior correspondiente al contrato de explotación del *bar del centro de jubilado*, formalizado el 17 de abril de 2019 con Don Luis Ángel González Hontiyuelo, que tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ocasionó el cierre del bar, se le propondrá al adjudicatario la posibilidad de prórroga por el plazo de duración del estado de alarma.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del 2019 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

OCTUBRE DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	193.178,12 €	1.632,66 €
PAGOS	47.078,11 €	18.963,43 €

NOVIEMBRE DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	19.175,19 €	2.737,36 €
PAGOS	43.647,44 €	618,77 €

DICIEMBRE DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	34.419,62 €	15.065,22 €
PAGOS	164.338,87 €	584,39 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta sesión.

3.- PETICIONES PARTICULARES.-

Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- AMAIA BERMUDEZ GARCIA.- Dada cuenta del escrito de fecha 19 de FEBRERO del 2020, presentado por AMAIA BERMUDEZ GARCIA, que literalmente dice así:

"Solicito ayuda al Ayuntamiento para poder "alquilar" la vivienda social que este dispone en la calle Cercas Altas para poder cuidar de su Abuela , por imposibilidad de subir las 16 escalones que separan el portal de la vivienda familiar. Después de haber intentado alquilar cualquier inmueble en este pueblo y en otros de alrededor, como medida desesperada lo solito a este Ayuntamiento. Ofrezco mantenimiento, limpieza y cuidado de dicha vivienda e incluso donación para poder a tender a mi familiar de la mejor manera posible. Agradeciendo que esta solicitud se atienda en cuenta."

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, desestimar la solicitud, por estar destinada la vivienda solicitada a una finalidad social y atender a otras necesidades sociales.

3.2.- AINTZANE AZKARATE LOPEZ-GIL en representación del Grupo Danzas de Elvillar.- Dada cuenta del escrito de fecha 27 de enero del 2020, presentado por AINTZANE AZKARATE LOPEZ GIL, que literalmente dice así:

"El presupuesto solicitado por el ayuntamiento del material para el grupo de danzas.

10 arcos. 15 € x 10 =	150 €
20 pares de palos. 20 € x 20 =	400 €
Árbol de cinta-dantza.	550 €
20 pares de castañuelas. 13 € x 20 =	260 €
20 espadas 110 € x 20 =	2.200 €
20 escobas 3€ x 20 =	60 €
2 trajes 162 € x 2 =	324 €
Un total	3.944, 00 €'

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad aprobar gasto hasta el importe de 500,00 euros, por entender la labor que la danza folklórica, aporta a la tradición cultural del municipio de Elvillar/Bilar.

3.3.- AURORA GARCIA LOPEZ-GIL.- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de enero del 2020, que literalmente dice así:

"Que como propietario del muro de las piscinas solicita colocar una puerta de 3 metros de ancho o entrada y dejar la finca en las mismas condiciones (limpia, como se dejó).

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta al Arquitecto- Asesor municipal al objeto que estudie la viabilidad de la misma.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 73 DE 2019, adoptada el 12 de noviembre del 2019, por el que se le autoriza a SANTIAGO FRANCO IRAZU, a realizar las obras de REPARACIÓN

ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL VINCULADO A VIVIENDA, en Plaza Santa María, nº 17, conforme al informe emitido por el arquitecto- Asesor municipal y previo pago del impuesto correspondiente y presentación de fianza o aval bancario.

4.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 74 DE 2019, adoptada el 12 de noviembre del 2019, cuyo resuelve, autoriza a PROMOCIONES ARTUM XXI, S.L. a las obras de DERRIBO DE DIFICIO, en C/ Hornos, nº 11, conforme al informe emitido por el arquitecto municipal y previo pago del impuesto correspondiente y presentación de fianza o aval bancario.

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 75 DE 2019, adoptada el 12 de noviembre del 2019, cuyo resuelve, aprueba la factura numero 209/C, de fecha 06/11/2019, emitida por FLOYMA S.C. correspondiente a "SUBVENCION, PROGRAMA 2019 DE INICIATIVAS PARA EL FOMENTO DE LAS RELACIONES VECINALES PARA INSTALACION DE ESTUFA DE PELLET EN BAR DE LAS PISCINAS, por un importe de 2.726,13 € (I.V.A. incluido).

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 76 DE 2019, adoptada el 26 de noviembre del 2019, cuyo resuelve, aprueba factura número F19/81, de fecha 25/11/2019, emitida por la empres EDUADO ANDRES, S.A. correspondiente a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VALMAYOR Y CAMINO TORRALBO, cuyo importe asciende a 21.387,32 € (I.V.A. incluido).

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 77 DE 2019, adoptada el 26 de noviembre del 2019, cuyo resuelve, aprueba la factura número 47/2019, de fecha 08/11/2019, emitida por la empresa RUBEN ZAPATER GARCIA S.L., correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución y obra de "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", cuyo importe asciende a 1.568,80 € (I.V.A. incluido).

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 78 DE 2019, adoptada el 30 de diciembre del 2019, el cual resuelve, aprobar factura número A/19102, de fecha 27/12/2019, emitida por la empresa CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A. y 2ª Certificación y Liquidación formalizada por el Ingeniero JUAN MANUEL MARTINEZ MOLLINEDO, ambas correspondiente a las obras de "RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES", cuyo importe asciende a 35.938,56 € (I.V.A. incluido).

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 79 DE 2019, adoptada el día 30 de diciembre del 2019, cuyo resuelve aprueba el expediente de concesión de crédito adicional número 4/2019, por un importe total de 7.930,00 € y remitir copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1 DE 2020, adoptada el 20 de enero del 2020, cuyo resuelve, declara a doña M. Lourdes Miranda Lafuente, *funcionaria de carrera de esta Agrupación de Ayuntamientos Lanciego/Lantziego, Elvillar/Bilar y Kripan*, que desempeña el puesto de trabajo de administrativo, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público, produciendo efectos a partir del día 12 de NOVIEMBRE de 2019.

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2 DE 2020, adoptada el día 20 de enero del 2020, cuyo resuelve declarara a María. Teresa Fernández García *en la situación de excedencia voluntaria* para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. Dicha excedencia

se computará desde el día 23 de enero al 23 de febrero del 2020 siendo prorrogable previa solicitud en tiempo y forma por la interesada antes del vencimiento de plazo concedido.

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3 DE 2020, adoptada el 26 de enero del 2020, cuyo resuelve, autorizar a FRANCISCA HERNANDEZ RUIZ, a realizar las obras de ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA, en C/ Cercas Altas, n° 40, conforme al informe emitido por el arquitecto municipal y previo pago del impuesto correspondiente y presentación de fianza o aval bancario.

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 4 DE 2020, adoptada el 26 de enero del 2020, cuyo resuelve, autorizar a FLORA ARANA PEREZ, a realizar las obras de REFORMA DE COCINA Y BAÑO Y SUSTITUCION DE VENTANAS, en Plaza Santa María, n° 5, conforme al informe emitido por el arquitecto municipal y previo pago del impuesto correspondiente.

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 5 DE 2020, adoptada el día 17 de febrero del 2020, cuyo resuelve, adjudica el contrato de gestión del servicio LUDOTECA, a la empresa CALLE ACTIVA S.L., por un importe de total de 3.024,00 € (I.V.A. incluido), por una duración de FEBRERO a JUNIO y de OCTUBRE DICIEMBRE, del ejercicio 2020.

4.13- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 6 DE 2020, adoptada el 2 de marzo del 2020, cuyo resuelve autoriza la solicitud de subvención convocada por Diputación Foral de Álava, así como la financiación parcial de gasto de la actividad de PROGRAMA CONSECUCION DE LA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES, cuyo importe asciende a 5.517,90 € (I.V.A. incluido).

4.14- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 7 DE 2020, adoptada el 17 de marzo del 2020, por el que adopta la siguiente resolución que literalmente dice: Establecer los lugares destinados a la colocación de Propaganda Electoral en la parte exterior del frontón municipal y muros de contención de las Piscinas municipales.

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 8 DE 2020, adoptada el 17 de marzo del 2020, cuyo resuelve, aprueba la factura número 2019/A/09, de fecha 20/04/2020, emitida por la empresa MOLLI, S.L., correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución y obra de "RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR/BILAR", cuyo importe asciende a 4.688,75 € (I.V.A. incluido), y se ordena realizar el pago tras la incorporación de créditos y solicitar el abono de la subvención concedida a la Diputación Foral de Álava.

4.16- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 9 DE 2020, adoptada el 20 de marzo del 2020, por el que se resuelve:

1º.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2019 de esta Entidad, el cual asciende a **50.637,87 euros de superávit.**

2º.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de **74.345,85 euros, con arreglo al siguiente detalle:**

	<u>EUROS</u>
Kutxabank - N° 2095 3237 33 1095225883.....	28.920,35
Kutxabank - N° 2095 3237 32 1091710094.....	14.995,09
Laboral Kutxa - N° 3035 0428 61 4281013023.....	30.430,41
TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA.....	74.345,85

3º.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

a) Excesos de financiación: 0,00 euros

b) Defectos de financiación: 35,21 euros

4º.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2019 de esta Entidad el cual asciende a **199.657,98 euros** de superávit. Descontando de este importe los ingresos con financiación afectada (35,21 €), que constituyen el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados, se obtiene la cantidad de **199.622,77 euros** de superávit, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales."

4.17- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 10 DE 2020, adoptada el 20 de marzo del 2020, por el que se procede aprobar la incorporación de Remanentes de crédito:

ESTADO DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe €
165.601.001	Alumbrado Público Infraestructuras y Urbanización	41.077,84
342.622.020	Renovación de Estructura de Contención de Piscinas	4.688,75
SUMA		45.766,59

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Concepto	Importe €
710.03	DFA -Renovación de Alumbrado Público Exterior de Elvillar	35.790,16
710.02	GV - Renovación Estructura Contención Piscinas	843,90
720.01	DFA - Renovación Estructura Contención Piscinas	3.501,56
870.01	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.630,97
SUMA		45.766,59

4.18- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°11 DE 2020, adoptada el 24 de marzo del 2020, en cuyo resuelve se da traslado a DON LUIS María Hidalgo López Gil, del informe del arquitecto municipal su derecho al acceso a la información pública, archivos y registro municipal, en relación al escrito presentado, en la cual solicita acceso sobre los datos del titular de la licencia de vallado de la parcela que le colinda polígono 1, parcela 114 de este término.

4.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nª 12 DE 2020, adoptada el 24 de marzo del 2020, en cuyo resuelve, se requiere a BODEGAS MAISULAN, S.L, la documentación requerida en el informe del arquitecto municipal, para conceder licencia de 1ª ocupación.

4.20- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13 DE 2020, adoptada el 26 de marzo del 2020, por el que se resuelve, registrada la solicitud de 20 de marzo de 2020, apreciar imposibilidad de ejecución del contrato Gestión del servicio de ludoteca del Ayuntamiento del Elvillar--Bilar" con la empresa Calle Activa, SL, quedando, automáticamente suspendido hasta que la prestación pueda reanudarse.

4.21- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 14 DE 2020. Adoptada el 16 de abril de 2020, por el que se admite la solicitud de prórroga excedencia voluntaria "sine die", en la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. Dicha excedencia se computará hasta el 23 de Enero de 2022.

4.22- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15 DE 2020. . Adoptada el 16 de abril de 2020, por el que se aprueba la Memoria valorada de emergencias Elvillar 2020, presentado por CASVIGEA S. por un importe total de 47.503,00 €, Impuesto de Valor

Añadido Incluido

4.23- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°16 DE 2020.- Adoptada el 17 de abril de 2020, por el que se acuerda aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2020, por un importe total de 16.567,96 €.

4.24- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°17 DE 2020. Adoptada el 17 de abril de 2020, por el que se adjudicar el contrato, de suministro de Cortacésped a C.P.V42900000, a FERNANDO MATUTE HIJOS S.L (con N.I.F.: B26327841), por un importe 4.350,00 € de más 913,50 € del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 5.263,50 €.

4.25- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°18 DE 2020- Adoptada el 17 de abril de 2020, por el que se aplica con carácter retroactivo, al personal funcionarial y laboral al servicio del Ayuntamiento de Elvillar, el incremento del 2 por ciento, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el «BOE» núm. 19, de 22 de enero de 2020 en el que se establece con efectos 1 de enero de 2020 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público, de una subida fija del 2%.

4.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°19 DE 2020- Adoptada el 22 de abril de 2020, por el que se aprueba el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2020, por importe de 21.749,85€ y se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

4.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 20 DE 2020. Adoptada el 22 de abril de 2020, por acordar el aplazamiento de encuentro entre los pueblos de Deba y Elvillar en honor a Don Anastasio Arrinda y Don Francisco Martínez de Bujo programada el 20 de junio de 2020, del municipio de Elvillar/Billar hasta que la evaluación de la pandemia lo permita.

4.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21 DE 2020 Adoptada el 22 de abril de 2020, por acordar el aplazamiento de encuentro de la actividad sociocultural de Estraperlo / Estraperloa programada el 10 de mayo de 2020, del municipio de Elvillar/Bilar, hasta que la propia evolución de la pandemia permita la realización de la actividad.

4.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 22 DE 2020 Adoptada el A PRIMERO. Autorizar un anticipo de caja fija por importe de 1.102,37 euros imputables al Concepto No Presupuestario, visto la propuesta por importe de 911,05 euros, (Factura-Proforma) a fin de atender los siguientes gastos a la DELFIN PROMOCIONES Y MARKETING de material de filtro fundido de mascarilla KN95.

4.29.- resolución DE LA ALCALDÍA N°23 DE 2020 por la que se aprecia la imposibilidad de ejecución del contrato atención de las personas usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar/Billar, como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19, quedando el contrato automáticamente suspendido hasta que la prestación pueda reanudarse, todo ello de conformidad con el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico

y social del COVID-19, con sociedad LORAIZT S.C. Se desestima la solicitud solicitada en escrito de 16 de abril de 2020, por LORAIZT S.C, por los motivos expuestos en la presente Resolución y se Informa al contratista que tiene derecho al abono de los daños y perjuicios que efectivamente le produzca la suspensión del contrato de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 34.1 del RD-ley 8/2020.

4.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°24 DE 2020. Adoptada el por la que se procede a la siguiente aprobación del citado expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Crédito total
720.03	0,00 €	18.371,15 €	18.371,15 €

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS 18.371,15 €

ESTADO DE GASTOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Crédito total
171.601.001	0,00 €	18.3771,15 €	18.3771,15 €

4.31.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°25 DE 2020. Adoptada el 7 de mayo de 2020, por el que se adjudica el contrato para las obras de "CONSTRUCCION DE MURO – OBRAS EMERGENCIA 2020" ubicado en el jardín público, sito a la entrada de la localidad por el sur desde la carretera A-3228 de Laguardia a Kripan" a CONSTRUCCIONES HEREDEROS BARRIO, S.L., por un importe total que asciende a 12.839,64 euros, desglosados en:

TOTAL EJECUCION MATERIAL	9.732,24 €
2,50% Beneficio industrial	1.179,03 €
21,00% I.V.A.	2.228,37 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	12.839,64 €

4.32.-RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°26 DE 2020 Adoptada el 8 de mayo de 2020, por la que se concede licencia urbanística de rehabilitación de edificio como vivienda en C/Coscojal n°10 en el término municipal de Elvillar/Bilar, y se aprueba la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por un importe de 50.420,00€ y una cuota a ingresar de 1.008,40 €.

4.33.-RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°27 DE 2020 Adoptada el 11 de mayo de 2020 por el que se otorgar a PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA, licencia de primera ocupación para alojamiento de temporeros, en el inmueble sito en calle Somillo, 44, parcela 561 del polígono 5 del término municipal Elvillar.

4.34.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°28 de 2020 Adoptada el 11 de mayo de 2020, por el que se concede a Doña Florentina Bermúdez Pérez, a Doña Mercedes Bermúdez Pérez, Santiago Bermúdez Irazu, licencia de segregación a la Parcela 573 Polígono 5 y licencia de agregación a la Parcela 574 Polígono 5.

4.35.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°29 de 2020 Adoptada el 18 de mayo de 2020, por el que se concede licencia de obra Violeta Sáenz de Urturi, de reforma de baño en el edificio a Arana sito en C/Somillo n°43 en el término municipal de

Elvillar/Bilar, de acuerdo con las determinaciones establecidos en el mismo.

5.- INFORME DE MOROSIDAD. AÑO 2020. INFORME ANUAL.

.- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, correspondientes al 4º trimestre del 2019, remitido el día 27 de febrero del 2020, por vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.- EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019.

6.1.- EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2019. Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, el Sr. Alcalde RESUELVE. El 29 de marzo de 2020, por Resolución de la Alcaldía:

1º.- *Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de **2019** de esta Entidad, el cual asciende a **50.637,87 euros de superávit.***

2º.- *Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de **74.345,85 euros**, con arreglo al siguiente detalle:*

	<u>EUROS</u>
Kutxabank - N° 2095 3237 33 1095225883.....	28.920,35
Kutxabank - N° 2095 3237 32 1091710094.....	14.995,09
Laboral Kutxa - N° 3035 0428 61 4281013023.....	30.430,41
TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA.....	74.345,85

3º.- *Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:*

a) *Excesos de financiación: 0,00 euros*

b) *Defectos de financiación: 35,21 euros*

4º.- *Aprobar el Remanente de Tesorería de **2019** de esta Entidad el cual asciende a **199.657,98 euros de superávit**. Descontando de este importe los ingresos con financiación afectada (35,21 €), que constituyen el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados, se obtiene la cantidad de **199.622,77 euros de superávit**, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales."*

6.2 -INFORME SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El apartado 4 del artículo 7 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio establece que aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.

- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para

el siguiente ejercicio.

De acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

Visto.-El apartado octavo del Informe de la Secretaria Interventora 16 de marzo de 2020, elaborado al efecto, cuya transcripción literal es la siguientes "El incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, si bien, aún cuando el ayuntamiento ha asumido este incremento de gastos con recursos propios, el ahorro neto continúa siendo positivo por importe de **89.054,16 €**,garantizándose con ello, la sostenibilidad financiera de esta Entidad, tal y como se desprende de los datos contenidos en los documentos adjuntos.

7.- CREDITOS DE COMPROMISO - CONVENIO SAN BIZENTE IKASTOLA Y ADQUISICION DE SEGADORA.-

Visto.- El expediente instruido al efecto y la necesidad de aprobar una modificación del presupuesto para el ejercicio 2020, que supone modificar del estado de créditos de compromiso de gastos de carácter plurianual que afecta a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, debiéndose incluir en el estado de créditos de compromiso la partida 323 481001, para la formalización del Convenio plurianual regulador de subvención nominativa directa a San Bizente ikastola, Soc. Coop. por un importe de 6.480,00 euros durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Tras debatir el punto del orden del día, El pleno Acuerda por unanimidad someter a su aprobación el punto del orden del día en la siguiente sesión plenaria.

Visto.-El expediente de adquisición de segadora, se informa por la Secretaria-Interventora, que se trata de un pago a aplazado y en consecuencia habrá que comprometer gasto para el ejercicio 2021 por importe de 1.752,00 euros.

8.- CIFRAS DE POBLACION AL 1 DE ENERO DEL 2020.-
Examinada el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes del municipio de Elvillar/Bilar, referida al 1 de enero de 2020, cuyo resumen es como sigue:

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Población de Derecho a 1 de enero de 2020	337	164	173
Altas desde 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	11	7	4
Bajas desde 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019	13	6	7
Población de Derecho a 31 de diciembre de 2019	335	165	170

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 1 de enero de 2020.

9.- APROBACION DE PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICO Y URBANO DEL 2020. Examinados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de Elvillar, correspondientes al ejercicio económico de 2020, que ha confeccionado la Diputación Foral de Álava, cuyo resumen es como sigue:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	
SUPERFICIE	16.275.295,56 m2
BASE IMPONIBLE	7.052.295,56 €
CUOTA DE RÚSTICA	41.923,10 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	
RECIBOS	1.476
VALOR DEL SUELO	14.975.217,41 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	17.837.889,82 €
VALOR CATASTRAL	32.813.107,23 €
BASE IMPONIBLE	32.813.107,23 €
BONIFICACIÓN	906.567,13 €
BASE LIQUIDABLE	31.893.991,80 €
CUOTA DE URBANA	79.734,93€

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los citados padrones del impuesto sobre bienes inmuebles, rústicos y urbanos, correspondientes al ejercicio económico de 2020.

SEGUNDO.- Que se expongan al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

10.-CONVENIO SAN BIZENTE IKASTOLA. Tras debatir el punto del orden del día, El pleno Acuerda por unanimidad someter a su aprobación el punto del orden del día en la siguiente sesión plenaria.

11.-OBRAS DE REFORMA DE INFRAESTRUCTURA URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLES HERRERIAS, PLAZA DE SANTA MARIA Y CALLES ADYACENTES EN ELVILLAR - GARANTIA.

Visto.- El Acuerdo plenario de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LA CALLE HERRERIAS, PLAZA SANTA MARIA Y CALLES ADYACENTES DE ELVILLAR", tramitado por procedimiento abierto, a la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: 653.747,39 €, más 137.286,95 €, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 791.034,34 €.

- Ampliación del plazo de garantía: 48 meses respecto a los 12 previstos por el Pliego, lo que hace un total de 60 meses de garantía.

Visto.- Que el 22 de febrero de 2018 se formalizó el acta de recepción.

Visto el aval bancario, en virtud del cual la entidad BANCO SABADELL, S.A. avala a EDUARDO ANDRES, S.A., por importe de 32.687,37 € para responder de las obligaciones derivadas de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LA CALLE HERRERIAS.

Visto.- El Informe del Director facultativo de la obra de 13 de Mayo de 2020, D. Juan Manuel Martínez Mollinedo, del Ingeniero de caminos y montes cuya transcripción literal es el siguiente:

“Se han ido observando algunas deficiencias que, en relación proporcionada por el

Ayuntamiento de Elvillar en el mes de Marzo de 2020, son las siguientes:

- Plaza Santa María 14: Losetas de granito que se mueven y otras que están rotas.
- Plaza Santa María 16: Registro Telefónica.
- Herrerías 4: Registro de Telefónica
- Herrerías 7: Registros de Telefónica e Iberdrola
- Herrerías 20: Registro de Telefónica
- Herrerías 23: Registro de Saneamiento
- Herrerías 24: Registro de Saneamiento
- Herrerías 32: Registro de Telefónica
- Herrerías 34: Registro de Saneamiento
- Herrerías 38: Registro de Telefónica
- Herrerías 50: Registro de Telefónica
- Herrerías frente a los contenedores: Recogida de

El pleno por unanimidad solicita incorporar al informe del Director facultativo, con el visto bueno del mismo una serie de deficiencias que se enumeran a continuación.

-En la Bodega, propiedad de Formerio:

- * Respiradero.
- * Rotura la tapa y revoque.
- * Manilla interior.
- * Remate parte interior de la puerta.
- * Quitar bisagras de la puerta

Visto.- El artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que

El Ayuntamiento-Pleno, acuerda por unanimidad:

Primero.- Dar un periodo de audiencia a la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de seguir con el procedimiento de subsanación de deficiencias indicado por el Director facultativo de la obra.

Segundo.- Notificar el contenido del presente Acuerdo al contratistas.

12.-ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SIGFITO Y AYUNTAMIENTO.

Visto.-Que con fecha 7 de diciembre de 2012, se suscribió un convenio de colaboración entre **SIGFITO y el Ayuntamiento de Elvillar/Bilar**, para implantar mecanismo que faciliten la recogida de residuos de envases agrarios en la Comunidad autónoma del País Vasco, que tiene como objetivo la recogida selectiva de residuos de envases y envases usados de uso profesional agrícola que estén adherido al Sistema de Integrado de Gestión (SIG), gestionado por SIGFITO, que permite cumplir las obligaciones ambientales establecidas en la normativa sobre envases y residuos

Visto.- La necesidad de actualizar el convenio tras la publicación de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Publico, en concreto:

La duración del Convenio hasta el 2 de octubre de 2024.

La protección de datos, adecuándolo al nuevo régimen de la protección de datos.

La ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno Acuerda:

Primero: Formalizar la Adenda al convenio de 7 de diciembre de 2012, del Convenio de colaboración entre SIGFITO (AGROENVASES, S.L) y el Ayuntamiento de Elvillar/Bilar.

Segundo: Dar traslado del contenido del presente acuerdo a **SIGFITO (AGROENVASES, S.L)**.

13.- CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.

Visto.- El Contrato de servicio de atención de las personas usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar/Bilar, adjudicado el 11 de febrero de 2019 a la empresa LORAIZT S.C , con NIF nºJ01497379.

Visto.- El Decreto de la Alcaldía nº23 de 2020, por el que se aprecia la imposibilidad de ejecución del contrato atención de las personas usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar/Billar, como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19, quedando el contrato automáticamente suspendido hasta que la prestación pueda reanudarse, todo ello de conformidad con el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con sociedad LORAIZT S.C., se le informa al contratista que tiene derecho al abono de los daños y perjuicios que efectivamente le produzca la suspensión del contrato de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 34.1 del RD-ley 8/2020. Modificado por Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019. (BOE 6 de mayo de 2020)

El artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento- Pleno por unanimidad Acuerda:

Primero: Designar a Sra. Concejala Itziar García Martínez como responsable del contrato de servicio de atención de las personas usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar/Bilar, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Segundo: Notificar el contenido de la presente resolución a la interesada.

14.- DACIÓN DE CUENTA PROYECTO EUROPEO "SMART: VILLAGES".

Por parte de la Sr. Concejala Montserrat del Hoyo Fernández, se informa a toda la corporación que el Ayuntamiento de Elvillar/Billar, ha presentado su candidatura para ser una de las SMART: VILLAGES", lo que le permitirá recibir orientación a través de un proyecto específico, al objeto de implantar un territorio rural inteligente.

Una de de las principales motivaciones es la de fijar y atraer población. El objetivo es convertir al municipio en un lugar atractivo para vivir que ofrezca un modo de vida de calidad en plena naturaleza, apoyándose en la confianza,

colaboración y participación de nuestros vecinos y vecinas para abordar proyectos innovadores.

El Sr. Alcalde felicita a las Sras. Concejalas Joana Del Hoyo Fernández y Montserrat del Hoyo Fernández, por el esfuerzo y trabajo en la elaboración de un proyecto que sin duda será una herramienta valiosa para el futuro del pueblo de Elvillar/Bilar.

15.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

15.1.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 24 de octubre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de dominio del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca rústica en el paraje de Las Naves, referencia catastral 230407300000000000DY.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.2.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 15 de noviembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de la declaración de obra nueva, del siguiente inmueble:

1) Solar situado en Calle Carretera, 6, referencia catastral polígono 1, parcela 250.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.3.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de noviembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de dominio del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca rustica en el paraje "Valdegamarra," referencia catastral 230401960000000000HX.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de noviembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de dominio del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca rustica en el paraje, "Valdegamarra," referencia catastral 230402450000000000AY.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.5.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de noviembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de dominio del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca rustica en el paraje, Valdegamarra," referencia catastral 230402680000000000GO.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.6.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de noviembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de dominio del siguiente inmueble, practicado conforme al

artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca rustica en el paraje *Valdegamarra*,” referencia catastral 23040467000000000DX.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.7.- **URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 17 de diciembre del 2019, remitido por la responsable Área Autorizaciones de obra de URA, Agencia Vasca del Agua, por el que se remite comunicación de inicio de retirada de vegetación en cauce de arroyo EL SOTO a su paso por la parcela 528 del polígono 4, de Elvillar/Bilar.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.8.- **URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 18 de diciembre del 2019, remitido por el Presidente de la Confederación Hidrográfica, Agencia Vasca del Agua, por el que se remite Resolución en relación a la solicitud de Luis Ángel Bermúdez López-Gil, sobre explicación de finca en Elvillar/Bilar.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.9.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 30 de diciembre del 2019, remitido por el vice consejero de Vivienda, por el que se resuelven las ayudas para el ejercicio de 2019 a ayuntamientos, organismos autónomos locales, entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.10.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- Dada cuenta del escrito de fecha 10 de enero del 2020 remitido por el Director de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número 115/2019, de 27 de diciembre, por la que se autoriza a Izaskun García Zorzano para el desempeño mediante acumulación, para las funciones de Secretaría de la Agrupación de Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.11.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS.**- Dada cuenta del escrito de fecha 7 de febrero del 2020, remitido por la Directora de Hacienda de la Diputación Foral de Alava, por el que se remite inclusión obligatoria en el sistema de notificación electrónica del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.12.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO.**- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de febrero del 2020, remitido por la Directora de Medio Ambiente y Urbanismo, por el que se remite Orden Foral 34/2020, de 13 de febrero, relacionado con la iniciación del

procedimiento de revisión del Plan Territorial parcial del Área Funcional de Rioja Alavesa.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.13.- GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.-

Dada cuenta del escrito de fecha 5 de marzo del 2020, remitido por el Director de Juegos y Espectáculos, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas que se publicó en 21 de febrero de 2019 de el BOPV el Decreto 17/2019.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

15.14.- DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.

Escrito recibido el 17 de mayo de 2020, sobre primera concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, convocatoria 2020, destinada a hacer frente a imprevistos y obras de emergencia de las entidades locales de territorio histórico de Álava, por el que se le otorga al Ayuntamiento de Elvillar por Refuerza y reforma del muro del parque público en el municipio y se le concede por un presupuesto subvencionado de 47.503,22 euros, un importe de concesión de 18.371, 15 euros.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas, extendiéndose la presente Acta, que consta de **8 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.296, 1.354.297, 1.354.298, 1.354.299, 1.354.300, 1.354.301, 1.354.302 y 1.354.303**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, del que certifico.